



Tipo Norma	:Resolución 89
Fecha Publicación	:05-01-1999
Fecha Promulgación	:26-12-1998
Organismo	:GOBIERNO REGIONAL IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Título	:MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLARRICA
Tipo Versión	:Única De : 05-01-1999
Inicio Vigencia	:05-01-1999
Id Norma	:128952
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=128952&amp;f=1999-01-05&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=128952&amp;f=1999-01-05&amp;p=</a>

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLARRICA  
(Resolución)

Núm. 89.- Temuco, 26 de diciembre de 1996.- Vistos:

- 1) El Oficio Ord. N°1125 de 21 de octubre de 1996 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región que remite al Gobierno Regional de la Araucanía para su resolución, modificación al Plan Regulador Comunal de Villarrica;
- 2) El acuerdo N°771 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía en la Sesión Ordinaria N°86 celebrada el 05 de diciembre de 1996 que aprueba la modificación al Plan Regulador Comunal de Villarrica graficada en el Plano PSPV-01 y descrita en la Memoria Explicativa;
- 3) Acta de Sesión Ordinaria N°179 del 27 de agosto de 1996 del Concejo Municipal de Villarrica, que ratifica su acuerdo aprobatorio contenido en la Sesión Extraordinaria N°21 del 29 de enero de 1996, que aprobó el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de la Ciudad de Villarrica y el Decreto Alcaldicio N°1.178 del 29 de agosto de 1996 de la I. Municipalidad de Villarrica que ratifica el Decreto Alcaldicio N°67 del 29 de enero de 1996 del mismo Municipio;
- 4) El Certificado N°77 de 15 de julio de 1996 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Villarrica que acredita que todos los antecedentes que forman parte de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Villarrica fueron expuestos al público desde el 23 de mayo de 1996 al 24 de junio de 1996, habiéndose publicado los avisos los días 18 y 22 de mayo de 1996 en un diario de los de mayor circulación en la comuna y, además, de circulación regional;
- 5) Certificado N° 78 del 15 de julio de 1996 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Villarrica que certifica que dentro del plazo legal no se formularon observaciones o reclamos a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Villarrica;
- 6) Memorándum N°128, del 10 de diciembre de 1996, del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía por el que adjunta un Certificado del 09 de diciembre de 1996 que acredita el acuerdo del Consejo Regional que aprobó el Proyecto de Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Villarrica;
- 7) Los artículos 20, letra f), 36 letra c) y 24 letra o) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N°19.175;
- 8) Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones cuyo texto fue fijado por el D.S. 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el artículo 2.1.7 de la Ordenanza General de la citada ley contenida en el D.S. N°47 de 1992 del mismo Ministerio, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y en la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N°19.175;
- 9) La Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o :

- 01) Promúlgase la modificación al Plan Regulador de la Comuna de Villarrica aprobado por Decreto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°16 del 06 de mayo de 1992, publicado en el Diario Oficial del 11 de junio de 1992, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N°001 del 10 de enero de 1996 del Gobierno Regional de la Araucanía, publicadas en el Diario Oficial del 21 de febrero de 1996, **graficada en el Plano PSPV-01** y descrita en la Memoria Explicativa, documentos todos, aprobados por el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía, como consta en el



''Visto 02)'' y que se entienden parte integrante de esta Resolución.  
02) La Municipalidad de Villarrica deberá publicar en el Diario Oficial el texto íntegro de esta Resolución y de la modificación aprobada, además de un extracto de ambos documentos en algún diario de los de mayor circulación en su comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Isaac Vergara Torres, Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía (S).- Adelmo Bórquez Macías, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía.